

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 28-07-2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AZCXH-FB8YU-QH4ZP Fecha de emisión: 14 de Septiembre de 2023 a las 13:24:59 Página 1 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 13/09/2023 10:55 2.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 14/09/2023 13:23	ESTADO FIRMADO 14/09/2023 13:23



**ACTOS, RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL DE FECHA 28 DE JULIO DE 2023.**

1. LICENCIAS URBANÍSTICAS.

1.1. Dña.M.S.R.C, solicita la "revisión" del expediente 13/2020 de Segregaciones relativo a la emisión de certificado de innecesariedad de licencia de parcelación en cuanto a las parcelas catastrales: 0809014PH9100N, 0809018PH9100N, 0809015PH9100N, 0809016PH9100N (agrupada a la 0809015PH9100N en esta última solicitud) y 0809017PH9100N.

Antecedentes

I. Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno local en sesión de fecha 13 de enero de 2022, se desestimó la solicitud formulada por D.J.M.P.R para la emisión de certificado de innecesariedad de licencia de parcelación respecto a las parcelas catastrales que se señalaba sitas en Avda. del Bierzo, en Dehesas.

II. Con la documentación ahora presentada por Dña.M.S.R.C, se reitera la solicitud en su día formulada por D.J.M.P.R y que culminó con la resolución señalada en el antecedente superior, solicitando la revisión del expediente 13/2020, habiéndose subsanado (se dice) el motivo de la denegación y aportando documentación acreditativa.

III. Se ha emitido informe técnico en sentido desfavorable para la emisión del certificado de innecesariedad solicitado.

Se acuerda:

Desestimar el recurso de reposición interpuesto en representación de Dña. M.S.R.C, instando la solicitud de revisión del expediente con referencia 13/2020 de segregaciones y, por ende, la solicitud de certificado de innecesariedad de licencia de parcelación.

2. LICENCIAS AMBIENTALES.

2.1. Grupo Duquethai SL solicita licencia ambiental para actividad de restaurante en local con emplazamiento en plaza Fernando Miranda, 14, de Ponferrada, referencia catastral 6935709PH9163N0001HS.

Se acuerda:

Primero.- Informar favorablemente la concesión de licencia ambiental a Grupo Duquethai SL para actividad de restaurante en local con emplazamiento en plaza Fernando Miranda, 14, de Ponferrada, referencia catastral 6935709PH9163N0001HS, en los siguientes términos:

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD

- ESTABLECIMIENTO DESTINADO A RESTAURANTE.
- Situación: Plaza Fernando Miranda 14, bajo, Ponferrada.
- Peticionario: Grupo Duquethai SL
- Actividad / uso anterior del establecimiento: tienda de muebles / uso comercial. La actividad de restaurante a la que se va a destinar el establecimiento supone un cambio de uso característico.
- Ocupación máxima: 165 personas.
- Aforo máximo: 140 personas.
- Superficie útil: 413,65 m² en planta baja (322,25 m² en planta baja y 91,40 m² en entreplanta).
- Superficie útil al público: 210,00 m² en planta baja.

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 28-07-2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AZCXH-FB8YU-QH4ZP Fecha de emisión: 14 de Septiembre de 2023 a las 13:24:59 Página 2 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 13/09/2023 10:55 2.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 14/09/2023 13:23	ESTADO FIRMADO 14/09/2023 13:23



- Superficie construida total: 478,00 m² (363,00 m² en planta baja y 115,00 m² en entreplanta).
- Horario de funcionamiento: diurno, conforme al proyecto acústico aportado.

CLASIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD

La actividad objeto del presente informe se trata de una actividad sometida a Licencia Ambiental, conforme al artículo 25 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León.

El desarrollo de esta actividad es susceptible de ocasionar molestias por ruidos y vibraciones. En la misma zona o en sus proximidades existen otras actividades análogas que pueden producir efectos aditivos.

Se trata de una ACTIVIDAD RECREATIVA, clasificada en el epígrafe "6.2 Restaurantes", del apartado "6. Actividades hosteleras y de restauración", del Anexo B, de la Ley 7/2006, de 2 de octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León.

Actividad compatible con los usos permitidos en la zona donde se ubica el local de referencia, Ordenanza 4. Edificación en Bloque (BL) del PGOU de Ponferrada 2007 actualmente en vigor: Actividad de RESTAURANTE, uso hostelero de 2ª categoría, conforme al apartado 2-B)-c del artículo 11.4.6. Usos predominantes, compatibles y prohibidos de las normas del PGOU de Ponferrada en vigor.

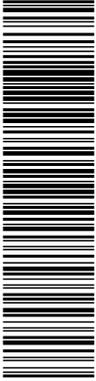
La actividad de RESTAURANTE, sometida a licencia ambiental, es compatible con la normativa municipal vigente en el emplazamiento propuesto, debiendo atender a la normativa urbanística y sectorial que resulta de aplicación.

MEDIDAS CORRECTORAS

1. Además de las exigencias establecidas en el Capítulo 7 del Título 5 de la Normativa Urbanística del PGOU de Ponferrada 2007 (Condiciones Generales Ambientales) y las propuestas en el proyecto, se cumplirán las siguientes condiciones:

- Aforo máximo permitido en la zona de uso público: 140 (ocupación máxima: 165).
- La evacuación de humos, gases y ventilación del local, se realizará mediante conducto independiente, estanco y de uso exclusivo, con salida en cubierta, cumpliendo lo especificado en el Artículo 5.7.8. de la normativa urbanística del PGOU 2007 de Ponferrada.
- Al tratarse de una actividad sometida a licencia ambiental que implica un cambio de uso característico en el local, se cumplirán las exigencias establecidas en el Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios que resulten de aplicación.
- Al tratarse de una actividad sometida a licencia ambiental que implica un cambio de uso característico en el local, se cumplirán las exigencias establecidas en el DB-HE del CTE que resulten de aplicación.
- Límite de emisión: ninguna instalación, establecimiento, maquinaria, actividad o comportamiento, podrán emitir más de 95 dB(A) a 1,5 metros de distancia, exceptuando lo establecido en Ley 5 / 2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León o en la normativa sectorial que les resulte de aplicación.
- Los límites de emisión sonora transmitida al exterior y los límites de recepción sonora en el interior de locales y/o viviendas colindantes, cumplirá lo establecido en el Anexo I de la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León.
 - Límite de inmisión en áreas receptoras interiores: 32dBA (día) / 25dBA (noche).
 - Límite de inmisión en áreas receptoras exteriores: 55dBA(día) / 45dBA (noche).
 Se cumplirán, igualmente, el resto de las exigencias establecidas en la citada Ley 5/2009 del Ruido.

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 28-07-2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AZCXH-FB8YU-QH4ZP Fecha de emisión: 14 de Septiembre de 2023 a las 13:24:59 Página 3 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 13/09/2023 10:55 2.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 14/09/2023 13:23	ESTADO FIRMADO 14/09/2023 13:23



Ayuntamiento Ponferrada

g) Conforme al proyecto acústico aportado, se trata de una actividad Tipo 1: Actividades industriales o actividades de pública concurrencia con niveles sonoros, en el interior, hasta 85 dB(A), incluidas las actividades que dispongan de equipos de reproducción/amplificación sonora o audiovisual, con una emisión sonora hasta 75 dB(A) a 1 metro de distancia de los altavoces. No constan en el proyecto aportado instalaciones de reproducción/amplificación sonora.

h) Deberá disponer de espacio y medios para extraer los residuos ordinarios generados en la actividad, de forma acorde con el servicio público de recogida, de tal manera que se facilite la adecuada separación en origen de dichos residuos, la recogida selectiva de los mismos y su posterior gestión.

i) Se cumplirá el Apartado 4 (Dimensionado de los medios de evacuación) del DB SI-3 del CTE, y el Apartado 1 (Dotación de instalaciones de protección contra incendios) del DB SI4 del CTE.

j) Condiciones sanitarias de las instalaciones del establecimiento:

1. Se debe habilitar un lugar o disponer de mobiliario para que el personal manipulador de alimentos guarde la ropa de calle, de modo que no supongan ningún riesgo de contaminación de los alimentos.
 2. Se debe habilitar un lugar o mobiliario para el almacenamiento de productos y útiles de limpieza de modo que no supongan un riesgo de contaminación de los alimentos.
 3. Se debe instalar un lavamanos en la zona de la barra.
 4. En las instalaciones en las que se produzca consumo de agua potable se deben incorporar medios adecuados que permitan el ahorro y el control del agua.
 5. La grifería de los lavamanos en las zonas de manipulación de alimentos debe ser de accionamiento no manual (pedal, rodilla, codo, célula fotoeléctrica, etc.)
 6. Las luminarias de las zonas donde se manipulen alimentos no envasados se deben encontrar convenientemente protegidas de modo que su ruptura accidental no pueda suponer riesgo de contaminación física de los mismos.
 7. Los materiales empleados en la construcción de las instalaciones, el equipamiento, la distribución de equipos y la actividad se debe ajustar a lo dispuesto en la normativa sanitaria que le es de aplicación.
- k) No habiendo sido objeto de la documentación presentada por el interesado, la instalación de toldos, marquesinas o cualquier tipo de rótulo o anuncio, en caso de futura instalación, será objeto de solicitud previa debiendo cumplir las condiciones del PGOU de Ponferrada 2007, artículos 5.8.7 y 5.8.8 respectivamente.

COMUNICACIÓN DE INICIO DE LA ACTIVIDAD

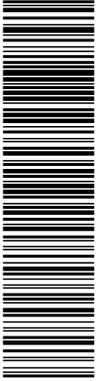
1. Con carácter previo al inicio de la actividad, el titular deberá comunicar su puesta en marcha a la Administración Pública competente para el otorgamiento de la Licencia Ambiental, aportando la documentación complementaria correspondiente que señalan los arts. 38 y 39 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León.

2. Junto con la comunicación de Inicio de la Actividad, además de la ya mencionada, el interesado deberá aportar la siguiente documentación:

a) Documentación fotográfica exterior e interior del establecimiento en su estado final, con detalle en las que se identifique el itinerario accesible del local y la dotación y disposición de aparatos del aseo accesible.

b) Certificado emitido por técnico competente en el que se garantice que las obras e instalaciones efectuadas se ajustan al proyecto aprobado, así como a las medidas correctoras impuestas.

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 28-07-2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AZCXH-FB8YU-QH4ZP Fecha de emisión: 14 de Septiembre de 2023 a las 13:24:59 Página 4 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 13/09/2023 10:55 2.- SEC - Secretario General (CMP) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 14/09/2023 13:23	ESTADO FIRMADO 14/09/2023 13:23



Ayuntamiento Ponferrada

c) Planos de alzados, plantas y secciones con cuadros de superficies del estado final del establecimiento, firmados por técnico competente.

d) Justificación del cumplimiento de los apartados 3.2 y 3.3 del Artículo 5.7.8. Ventilación de locales comerciales de las normas urbanísticas del PGOU de Ponferrada 2007 de la obra terminada, aportando planos de detalle y fotografías en los que se señalen las distancias mínimas y velocidades máximas de expulsión de aire requeridas para las rejillas ubicadas en las fachadas (aire de condensadores de climatización), características de los filtros depuradores instalados en la chimenea, así como su diámetro libre interior, ubicación de su desembocadura y distancias mínimas exigidas a cumbre del edificio propio y colindantes.

e) Justificación del cumplimiento de la normativa vigente en materia de ruidos, según la Ley 5/2009, de 4 de junio, del ruido de Castilla y León. Debe aportar informe acústico realizado por una entidad de evaluación reconocida, en el que se contemplen todos los extremos indicados en el Anexo VII de la citada ley, en el que se acredite, como mínimo, el cumplimiento de:

- Los niveles de inmisión sonora exigidos en el Anexo I.
- Los valores de aislamiento acústico exigidos en el Anexo III, en el caso de actividades ruidosas ubicadas en edificios habitables.
- Los niveles de inmisión de ruidos de impacto exigidos en el Anexo I.5, en el caso de actividades susceptibles de producir molestias por ruido de impacto.

La entidad de evaluación debe tener en vigor su acreditación para los siguientes campos de actuación: medida de niveles sonoros, medida de aislamientos acústicos y medida de vibraciones.

f) Copia del contrato de Seguro que cubra el riesgo de Responsabilidad Civil y de Incendios, por daños al público asistente y a terceros, por la actividad o espectáculo desarrollado (artículo 6 de la Ley 7/2006, de 2 de Octubre, de espectáculos públicos y actividades recreativas de la Comunidad de Castilla y León).

g) Informe Técnico Sanitario de funcionamiento favorable, emitido por el Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social, en relación con las obras e instalaciones realizadas en el establecimiento objeto de este expediente, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 18/2016, de 7 de julio, por el que se crea el Registro de Empresas y Actividades Alimentarias de Castilla y León y se regulan los procedimientos de autorización sanitaria de funcionamiento y comunicación previa de actividad de los establecimientos y empresas alimentarias.

h) Justificación documental del cumplimiento de los Artículos 19 a 21 del Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios. Instalación, puesta en servicio y mantenimiento (CTE DB SI 4.1.1.)

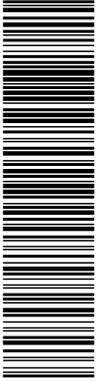
i) Justificación del cumplimiento de las exigencias establecidas en el Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios que resulten de aplicación en cuanto a la renovación de aire interior del local y a su climatización.

j) Copia del contrato suscrito con empresa autorizada y homologada por la Junta de Castilla y León (Gestores de Residuos autorizados), para realizar operaciones de recogida, transporte y almacenamiento de los aceites usados que se generen en el desarrollo de la actividad.

Segundo.- Proponer el otorgamiento de licencia urbanística de obras a la mercantil Grupo Duquethai SL para acondicionamiento de local comercial con emplazamiento en plaza Fernando Miranda, 14, de Ponferrada, referencia catastral 6935709PH9163N0001HS, para destinarlo a uso de restaurante, que se desarrolla en planta baja y entreplanta, con una superficie construida total de 478,00 m², condicionada a las siguientes prescripciones:

1) Las obras se amoldarán al proyecto presentado, con las aclaraciones y/o modificaciones de documentación y planos presentados el 12 de mayo de 2023, primando estas últimas sobre aquellas, con las puntualizaciones que se indican a continuación:

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 28-07-2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AZCXH-FB8YU-QH4ZP Fecha de emisión: 14 de Septiembre de 2023 a las 13:24:59 Página 5 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 13/09/2023 10:55 2.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 14/09/2023 13:23	ESTADO FIRMADO 14/09/2023 13:23



Ayuntamiento Ponferrada

1.1. En la ejecución de las obras se cumplirán todas las exigencias básicas de calidad de los edificios y de sus instalaciones que señala el C.T.E., que le sean de aplicación; en particular se mantendrá el cumplimiento del apartado 4 del DB SI-3 (dimensionado de los medios de evacuación) y el apartado 1 del DB SI4 (dotación de instalaciones de protección contra incendios).

1.2. La evacuación de humos y gases del local, se realizará mediante conducto independiente, estanco y de uso exclusivo, con salida a cubierta, cumpliendo lo especificado en el artículo 5.5.6 de las Normas Urbanísticas vigentes; su salida superará en al menos 1,00 m. la cumbrera del edificio propio o colindante en un radio de 15 m.

1.3. La ventilación del local dará cumplimiento a lo determinado en el artículo 5.7.8. de la normativa urbanística en vigor.

1.4. No se admite la posición de las condensadoras de climatización de la actividad previa ni la instalación de nuevas máquinas en el exterior.

1.5. La instalación de toldos, marquesinas o cualquier tipo de rótulo o anuncio, será objeto de solicitud previa debiendo cumplir las condiciones establecidas en el artículo 5.7.8 del PGOU vigente en Ponferrada.

1.6. El diseño de las fachadas será acorde con las condiciones de ornato público, adecuación tipológica y respeto al entorno. Se cumplirá lo establecido al respecto en el Capítulo 8 del Título 5 de las Normas Urbanísticas del vigente PGOU.

2) La alineación exterior y la rasante, cualesquiera que sean los datos consignados en el proyecto, vienen dadas por el edificio sobre el que se actúa.

3) Antes de comenzar las obras deberá solicitar autorización para la valla de protección y utilización de terrenos de uso público, acompañando a la solicitud croquis a escala de la superficie a ocupar y tiempo que dure la ocupación.

4) Se fija como plazo de iniciación de las obras 6 meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia, y como plazo de finalización 18 meses, desde la notificación del otorgamiento de la licencia, con una interrupción máxima de 6 meses. Previa solicitud justificada, y siempre que sigan vigentes las determinaciones del planeamiento urbanístico conforme a las cuales se otorga la licencia, los plazos señalados anteriormente pueden ser prorrogados por un plazo acumulado de tiempo no superior al original.

5) La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.

6) Debe disponerse a pie de obra de una copia autorizada de la licencia urbanística.

7) Debe instalarse y mantenerse durante el tiempo que duren las obras, un cartel informativo, a ubicar en el acceso a las obras y dentro del terreno a edificar, en lugar visible desde la vía pública y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros, en el que debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, identidad del titular de la misma, del proyectista, del constructor y de los directores de obra y de ejecución, con la forma y dimensiones del modelo que se adjunta a la notificación del acuerdo.

8) De precisar ocupación de vía pública se deberá solicitar con carácter previo, debiendo responder de la conservación en el estado en que está la urbanización del vial y servicios, de los daños y perjuicios que puedan ocasionarse al mismo así como de los servicios afectados, costeando y ejecutando por el titular de la licencia su reposición. En las obras de urbanización no especificadas en proyecto o contradictorias entre documentos aportados y/o que puedan surgir en su ejecución se resolverán de acuerdo con los criterios técnicos municipales.

9) La fianza constituida por importe de 2.056,80 euros para la gestión de residuos de construcción y demolición del RD 105/2008, de 1 de febrero (según carta de pago aportada en copia al expediente, de fecha 15 de mayo de 2023), se cancelará, procediendo a su devolución, cuando el productor de los residuos acredite su entrega al gestor autorizado mediante la presentación de los certificados de gestión previstos reglamentariamente.

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 28-07-2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AZCXH-FB8YU-QH4ZP Fecha de emisión: 14 de Septiembre de 2023 a las 13:24:59 Página 6 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 13/09/2023 10:55 2.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 14/09/2023 13:23	ESTADO FIRMADO 14/09/2023 13:23



A efectos de los arts. 38 y 46 de la Ley del Catastro Inmobiliario, Texto Refundido aprobado por Real Decreto-Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, y según los datos catastrales que obran en la Sección Técnica la licencia solicitada afecta a la Parcela Catastral 6935709PH9163N0001HS.

10) Liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO):
Base Imponible (Presupuesto): 153.680,53 € (154.180,53 € – 500,00 € [Seg. y Salud])
Tipo: 2,00 %
Cuota: 3.073,61 €.
La liquidación definitiva se practicará una vez finalizada la construcción.

Tercero.- Junto con la comunicación de inicio de la actividad, además de la documentación que se señale por la Sección Técnica de Control Ambiental, el interesado deberá aportar autorización expresa de la Comunidad de Propietarios para la colocación del conducto (o chimenea) independiente, estanco y de uso exclusivo para la evacuación de humos y gases del local, con salida en cubierta, supeditándose la eficacia de la licencia urbanística de obras a su incorporación al expediente.

Cuarto.- Dar traslado del presente informe a los servicios municipales de control urbanístico y ambiental a los efectos oportunos.

3. EXPEDIENTES DE PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA.

3.1. Aprobación inicial de la modificación del plan parcial SUD-4.

Se acuerda:

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación puntual del plan parcial del sector SUD-4 del PGOU de Ponferrada, redactada en diciembre de 2021 por los arquitectos D.M.M.A y D.C.J.V.F, sin perjuicio de las correcciones y/o modificaciones que sean necesarias con carácter previo a la aprobación definitiva del mismo.

Segundo.- Someter el expediente a información pública en el BOCyL, en un diario provincial y en la página web municipal para que los interesados, durante el plazo de un mes, puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que entiendan oportunas.

Tercero.- Suspender el otorgamiento de las licencias urbanísticas que se enuncian en los párrafos 1º, 2º, 3º, y 4º de la letra a) y 1º y 2º de la letra b) del artículo 288 del RUCyL en el área o ámbito territorial del plan parcial.

Cuarto.- Requerir al promotor del expediente para subsanar las deficiencias puestas de manifiesto en el informe de la Dirección General de la Vivienda, Arquitectura y Urbanismo de la Junta de Castilla y León.

4. EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.

4.1. Iniciativa de contratación pública a cargo de las bajas del proyecto “4.0 Aire Limpio y Calidad de Vida. ZBE Ponferrada”, financiado por fondos europeos (MRR) dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia NextGenerationEU.

Se acuerda:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4687895-AZCXH-FB8YU-QH4ZP-21906D298E307B408B345DF62B4F9B7781544EE0), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sic.ponferrada.org/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=171&lonas=1

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 28-07-2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: AZCXH-FB8YU-QH4ZP Fecha de emisión: 14 de Septiembre de 2023 a las 13:24:59 Página 7 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 13/09/2023 10:55 2.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 14/09/2023 13:23
	ESTADO FIRMADO 14/09/2023 13:23



- Aprobar la iniciativa de contratación, los fines institucionales, los objetivos a conseguir y la definición previa de las necesidades de los siguientes contratos públicos, contenidos en las fichas anexas:

Ficha 21. Servicio de ejecución del plan de comunicación a la ciudadanía sobre la red de atención especial a la movilidad en bicicleta.

Tipo de contrato: servicio
 Importe: 18.150,00 €.
 Base: 15.000,00 €
 IVA: 3.150,00 €
 Responsable del contrato: jefe del servicio de Innovación.
 Procedimiento: Gasto menor.
 Plazo de ejecución: 2 meses.
 Clasificación.

A₅-T₂

Condiciones especiales de ejecución:

- Sociales: Las empresas que tengan en su plantilla 50 o más trabajadores, cuando así lo disponga el convenio colectivo de aplicación o así lo exija una resolución sancionadora firme dictada en procedimiento laboral, y resulten propuestas como adjudicatarias, acreditarán ante el órgano de contratación que cuentan con un plan de empleo de igualdad laboral. La ejecución de las medidas previstas en este plan de igualdad se controlará en la ejecución del contrato del que resulte adjudicatario, por parte del responsable del mismo.
 - Medioambientales: las que se deriven de los objetivos previstos con la ejecución del proyecto 4.0 Aire Limpio y Calidad de Vida ZBE Ponferrada, dentro del PRTR del Estado Español, financiado por Unión Europea NextGenerationEU.
- Las que se derivan de la ejecución de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, y que a continuación se relacionan:
- Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales.
 - El compromiso del cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito de gestión. A estos efectos el responsable del contrato deberá solicitar al contratista o subcontratista su acreditación a través de las siguientes declaraciones:
 - La declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR conforme al modelo de declaración del Anexo IV b) de la Orden HFP-1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR.
 - La declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR conforme al modelo de declaración el Anexo IV c) de la Orden HFP-1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR.
 - La obligación de aportar por parte del contratista y de los subcontratistas la información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos en la forma prevista en el artículo 10 de la Orden HFP-1030/2021, de 29 de septiembre, en los términos establecidos en el punto 6 del artículo 3 de la Directiva (UE) 2015/849. Esta obligación se acreditará mediante una declaración emitida por el contratista y por cada uno de los subcontratistas, las cuales deberán actualizarse cada vez que cambie el titular real del beneficiario real.

Ficha 22. Implantación de un sistema de control de acceso para aparcabicicletas cerrados en Ponferrada.

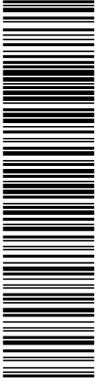
Tipo de contrato: servicio
 Importe: 14.000,00 €.
 Base: 11.060,00 €
 IVA: 2.940,00 €
 Responsable del contrato: jefe del servicio de Innovación.
 Procedimiento: Gasto menor.
 Plazo de ejecución: 30 días.
 Clasificación.

A₅-T₂

Condiciones especiales de ejecución:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4887895-AZCXH-FB8YU-QH4ZP-21906D298E307B0408B345DF62B4FB87781534EE0), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sic.ponferrada.org/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=17&forma=1

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 28-07-2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: AZCXH-FB8YU-QH4ZP Fecha de emisión: 14 de Septiembre de 2023 a las 13:24:59 Página 8 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 13/09/2023 10:55 2.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 14/09/2023 13:23 ESTADO FIRMADO 14/09/2023 13:23



-Sociales: Las empresas que tengan en su plantilla 50 o más trabajadores, cuando así lo disponga el convenio colectivo de aplicación o así lo exija una resolución sancionadora firme dictada en procedimiento laboral, y resulten propuestas como adjudicatarias, acreditarán ante el órgano de contratación que cuentan con un plan de empleo de igualdad laboral. La ejecución de las medidas previstas en este plan de igualdad se controlará en la ejecución del contrato del que resulte adjudicatario, por parte del responsable del mismo.

-Medioambientales: las que se deriven de los objetivos previstos con la ejecución del proyecto 4.0 Aire Limpio y Calidad de Vida ZBE Ponferrada, dentro del PRTR del Estado Español, financiado por Unión Europea NextGenerationEU.

Las que se derivan de la ejecución de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, y que a continuación se relacionan:

- Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales.

- El compromiso del cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito de gestión. A estos efectos el responsable del contrato deberá solicitar al contratista o subcontratista su acreditación a través de las siguientes declaraciones:

- La declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR conforme al modelo de declaración del Anexo IV b) de la Orden HFP-1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR.

- La declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR conforme al modelo de declaración del Anexo IV c) de la Orden HFP-1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR.

- La obligación de aportar por parte del contratista y de los subcontratistas la información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos en la forma prevista en el artículo 10 de la Orden HFP-1030/2021, de 29 de septiembre, en los términos establecidos en el punto 6 del artículo 3 de la Directiva (UE) 2015/849. Esta obligación se acreditará mediante una declaración emitida por el contratista y por cada uno de los subcontratistas, las cuales deberán actualizarse cada vez que cambie el titular real del beneficiario real.

Ficha 23. Diseño y pintado de la superficie exterior de los aparcabicicletas cerrados de Ponferrada.

Tipo de contrato: servicio

Importe: 18.150,00 €.

Base: 15.000,00 €.

IVA: 3.150,00 €.

Responsable del contrato: Jefe del servicio de Medio Ambiente.

Procedimiento: Gasto menor.

Plazo de ejecución: 30 días.

Clasificación.

A₅-T₂

Condiciones especiales de ejecución:

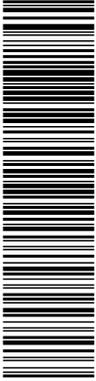
-Sociales: Las empresas que tengan en su plantilla 50 o más trabajadores, cuando así lo disponga el convenio colectivo de aplicación o así lo exija una resolución sancionadora firme dictada en procedimiento laboral, y resulten propuestas como adjudicatarias, acreditarán ante el órgano de contratación que cuentan con un plan de empleo de igualdad laboral. La ejecución de las medidas previstas en este plan de igualdad se controlará en la ejecución del contrato del que resulte adjudicatario, por parte del responsable del mismo.

-Medioambientales: las que se deriven de los objetivos previstos con la ejecución del proyecto 4.0 Aire Limpio y Calidad de Vida ZBE Ponferrada, dentro del PRTR del Estado Español, financiado por Unión Europea NextGenerationEU.

Las que se derivan de la ejecución de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, y que a continuación se relacionan:

- Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales.

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 28-07-2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AZCXH-FB8YU-QH4ZP Fecha de emisión: 14 de Septiembre de 2023 a las 13:24:59 Página 9 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONTERRADA. Firmado 13/09/2023 10:55 2.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONTERRADA. Firmado 14/09/2023 13:23	ESTADO FIRMADO 14/09/2023 13:23



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4887895-AZCXH-FB8YU-QH4ZP-21906D298E307B40BB345DF62B4F9B7781534EE0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sic.ponterrada.org/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=171&lang=1



- El compromiso del cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito de gestión. A estos efectos el responsable del contrato deberá solicitar al contratista o subcontratista su acreditación a través de las siguientes declaraciones:
- La declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR conforme al modelo de declaración del Anexo IV b) de la Orden HFP-1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR.
- La declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR conforme al modelo de declaración el Anexo IV c) de la Orden HFP-1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR.
- La obligación de aportar por parte del contratista y de los subcontratistas la información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos en la forma prevista en el artículo 10 de la Orden HFP-1030/2021, de 29 de septiembre, en los términos establecidos en el punto 6 del artículo 3 de la Directiva (UE) 2015/849. Esta obligación se acreditará mediante una declaración emitida por el contratista y por cada uno de los subcontratistas, las cuales deberán actualizarse cada vez que cambie el titular real del beneficiario real.

4.2. Modificación de la iniciativa de contratación pública en ejecución del proyecto “4.0 Aire Limpio y Calidad de Vida. ZBE Ponferrada”, financiado por fondos europeos (MRR) dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia NextGenerationEU.

Se acuerda:

- Modificar las fichas de contratación 17 y 18 que quedarían redactadas en los siguientes términos:

Ficha 17. Suministro e instalación de diverso material eléctrico y legalización de la construcción de nuevos centros de mando para la puesta en marcha de varios sistemas de información, gestión y control para la ZBE.

Tipo de contrato: suministro.
 Importe: 38.279,06 €.
 Base: 31.635,59 €.
 IVA: 6.643,47 €.
 Responsable del contrato: Ingeniería
 Procedimiento: negociado sin publicidad.
 Plazo de ejecución: 30 días.
 Clasificación:
 A₁-T₁
 A₂-T₂-T₃
 A₄-T₂-T₄

Condiciones especiales de ejecución:

- Sociales: Las empresas que tengan en su plantilla 50 o más trabajadores, cuando así lo disponga el convenio colectivo de aplicación o así lo exija una resolución sancionadora firme dictada en procedimiento laboral, y resulten propuestas como adjudicatarias, acreditarán ante el órgano de contratación que cuentan con un plan de empleo de igualdad laboral. La ejecución de las medidas previstas en este plan de igualdad se controlará en la ejecución del contrato del que resulte adjudicatario, por parte del responsable del mismo.
- Medioambientales: las que se deriven de los objetivos previstos con la ejecución del proyecto 4.0 Aire Limpio y Calidad de Vida ZBE Ponferrada, dentro del PRTR del Estado Español, financiado por Unión Europea NextGenerationEU.
 Las que se derivan de la ejecución de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, y que a continuación se relacionan:
 - Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales.

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 28-07-2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: AZCXH-FB8YU-QH4ZP Fecha de emisión: 14 de Septiembre de 2023 a las 13:24:59 Página 10 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONTERRADA. Firmado 13/09/2023 10:55 2.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONTERRADA. Firmado 14/09/2023 13:23
	ESTADO FIRMADO 14/09/2023 13:23



- El compromiso del cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito de gestión. A estos efectos el responsable del contrato deberá solicitar al contratista o subcontratista su acreditación a través de las siguientes declaraciones:
- La declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR conforme al modelo de declaración del Anexo IV b) de la Orden HFP-1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR.
- La declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR conforme al modelo de declaración el Anexo IV c) de la Orden HFP-1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR.
- La obligación de aportar por parte del contratista y de los subcontratistas la información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos en la forma prevista en el artículo 10 de la Orden HFP-1030/2021, de 29 de septiembre, en los términos establecidos en el punto 6 del artículo 3 de la Directiva (UE) 2015/849. Esta obligación se acreditará mediante una declaración emitida por el contratista y por cada uno de los subcontratistas, las cuales deberán actualizarse cada vez que cambie el titular real del beneficiario real.

Ficha 18. Implementación de nuevas funcionalidades en la plataforma web y APP de gestión de la ZBE.

Tipo de contrato: servicio.
 Importe: 36.396,80 €.
 Base: 30.080,00 €.
 IVA: 6.316,80 €.
 Responsable del contrato: jefe del servicio de Medio Ambiente.
 Procedimiento: negociado sin publicidad.
 Plazo de ejecución: 3 meses.
 Clasificación:
 A₄-T₃T₄

Condiciones especiales de ejecución:

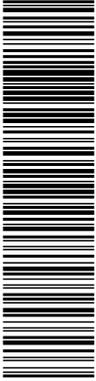
- Sociales: Las empresas que tengan en su plantilla 50 o más trabajadores, cuando así lo disponga el convenio colectivo de aplicación o así lo exija una resolución sancionadora firme dictada en procedimiento laboral, y resulten propuestas como adjudicatarias, acreditarán ante el órgano de contratación que cuentan con un plan de empleo de igualdad laboral. La ejecución de las medidas previstas en este plan de igualdad se controlará en la ejecución del contrato del que resulte adjudicatario, por parte del responsable del mismo.
- Medioambientales: las que se deriven de los objetivos previstos con la ejecución del proyecto 4.0 Aire Limpio y Calidad de Vida ZBE Ponferrada, dentro del PRTR del Estado Español, financiado por Unión Europea NextGenerationEU.

Las que se derivan de la ejecución de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, y que a continuación se relacionan:

- Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los derechos digitales.
- El compromiso del cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito de gestión. A estos efectos el responsable del contrato deberá solicitar al contratista o subcontratista su acreditación a través de las siguientes declaraciones:
- La declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR conforme al modelo de declaración del Anexo IV b) de la Orden HFP-1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR.
- La declaración de compromiso en relación con la ejecución de actuaciones del PRTR conforme al modelo de declaración el Anexo IV c) de la Orden HFP-1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR.
- La obligación de aportar por parte del contratista y de los subcontratistas la información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos en la forma prevista en el artículo 10 de la Orden HFP-1030/2021, de 29 de septiembre, en los términos establecidos en el punto 6 del artículo 3 de la Directiva (UE) 2015/849. Esta obligación se acreditará mediante una declaración emitida por el contratista y por cada uno de los subcontratistas, las cuales deberán actualizarse cada vez que cambie el titular real del beneficiario real.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4887895-AZCXH-FB8YU-QH4ZP-21906D298E307B40BB345DF62B4F8B7781534EE0), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sic.ponferrada.org/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=171&ona=1

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 28-07-2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AZCXH-FB8YU-QH4ZP Fecha de emisión: 14 de Septiembre de 2023 a las 13:24:59 Página 11 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONTERRADA. Firmado 13/09/2023 10:55 2.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONTERRADA. Firmado 14/09/2023 13:23	ESTADO FIRMADO 14/09/2023 13:23



5. SUBVENCIONES.

5.1. Resolución del expediente que se tramita para el reintegro parcial de subvención nominativa otorgada al Instituto de Estudios Bercianos.

Se acuerda:

Primero.- Estimar parcialmente las alegaciones presentadas por el Instituto de Estudios Bercianos en cuanto a los gastos efectuados y pagados en concepto de retenciones del IRPF, entendiéndose ejecutado correctamente un importe nominal de 9.328,39 euros, lo que implica que existe un importe pendiente de justificación de 8.998,10 euros, equivalente al 52,93% de la subvención concedida.

Segundo.- Desestimar el resto de las alegaciones planteadas, fijando definitivamente la cantidad a reintegrar a la Hacienda municipal en 8.998,10 euros más los intereses de demora, que ascienden a 259,99 euros, lo que hace un total de 9.258,09 euros.

Plazo y forma de ingreso.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, el reintegro de carácter voluntario deberá efectuarse en el siguiente plazo:

a) Si el acuerdo se notifica entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o el inmediato hábil siguiente.

b) Si lo recibe entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o el inmediato hábil siguiente. Si transcurrido dicho plazo no se hubiese efectuado el reintegro, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Lugar de ingreso.

El ingreso de la liquidación se efectuará a favor del Ayuntamiento de Ponferrada en la cuenta bancaria ES50 0049 5513 9528 1601 7852 (Banco Santander), indicando en el concepto el nombre del beneficiario así como que se trata de un reintegro de subvención del ejercicio 2022.

5.2. Solicitud de ayuda para la cofinanciación de la incorporación y mantenimiento de agentes locales de innovación.

Se acuerda:

Primero.- Aceptar la subvención directa prevista en el Real Decreto 532/2023 de 20 de julio, con destino a la cofinanciación del mantenimiento de un agente local de innovación en el Ayuntamiento de Ponferrada, incorporándose a este acuerdo a la documentación prevista en el artículo 7 del referido Real Decreto.

Segundo.- Dar traslado de la presente resolución al servicio Innovación para que adopte las medidas necesarias para llevarlo a puro y debido efecto. Evacuados los trámites dese cuenta de lo actuado.

6. EXPEDIENTES DE FONDOS EUROPEOS.

6.1. Iniciativa de contratación pública para el desarrollo del proyecto "Ponferrada en el Camino, Puente al Futuro".

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 28-07-2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: AZCXH-FB8YU-QH4ZP Fecha de emisión: 14 de Septiembre de 2023 a las 13:24:59 Página 12 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 13/09/2023 10:55 2.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 14/09/2023 13:23
	ESTADO FIRMADO 14/09/2023 13:23



Se acuerda:

Aprobar las siguientes fichas con las que se formaliza la necesidad e iniciativa de contratación pública para la ejecución del proyecto Ponferrada en el Camino, Puente al Futuro, PRTR Next GenerationEU:

Ficha 1. Construcción de una zona de juegos de agua en el parque de La Concordia.

Tipo de contrato: Obra.
 Importe: 135.500,00 €.
 Base: 111.983,47 €.
 IVA: 23.516,53 €.
 Responsable del contrato: Jefe del servicio de Medio Ambiente.
 Coordinador del proyecto: Jefe del servicio de Innovación.
 Procedimiento: Abierto.
 Anualidad 2024.
 Plazo de ejecución: 11 meses.
 Etiqueta: 035.
 Actuación: Adaptación al cambio climático del parque de La Concordia.
 Clasificación:
 - Palanca V: Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora.
 - Componente 14: Plan de modernización y competitividad del sector turístico.
 -Inversión 1: Eje 1 .Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad.

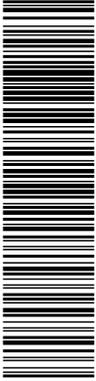
Condiciones a incorporar al pliego de prescripciones técnicas y pliego de cláusulas administrativas:
 -Identificación clara de la normativa ambiental.
 -Las condiciones ambientales que se deriven en el principio de no causar daño significativo al medio ambiente, así como de la etiqueta asignada a la actuación dentro del componente 14.
 -Las que justifiquen el cumplimiento de las medidas implementadas una vez ejecutado el proyecto, especificando la documentación que se entienda relevante: certificados energéticos, descripción de los productos o materiales, planes o certificados de gestión, estudios de impacto ambiental, etc.
 -Las derivadas de las órdenes HFP/1030/2021 y HFP/1031/2021, de 29 de septiembre y de las instrucciones de la Junta Consultiva de Contratación del Estado de 11 de marzo de 2021 y 23 de diciembre de 2021.
 -Los logos de publicidad del PRTR a insertar en todas las actuaciones.

Indicadores:
 -Cantidad de energía generada por el sistema innovador de señalización por baldosas piezoeléctricas.
 -Cantidad de energía ahorrada por luminarias inteligentes.
 -Número de especies de fauna recuperadora o conservadora.
 -Número de especies de flora recuperadora o conservadora.
 -Ahorro en mobiliario urbano en comparación con campañas anteriores, tras episodios de crecida del río.
 -Reducción del número de personas atendidas por olas de calor.

Ficha 2. Suministro e instalación de toldos sombreados.

Tipo de contrato: Suministro.
 Importe: 80.000,00 €.
 Base: 66.115,70 €.
 IVA: 13.884,30 €.
 Responsable del contrato: Jefe del servicio de Medio Ambiente.
 Coordinador del proyecto: Jefe del servicio de Innovación.
 Procedimiento: Abierto.
 Anualidad 2024.
 Plazo de ejecución: 11 meses.

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 28-07-2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AZCXH-FB8YU-QH4ZP Fecha de emisión: 14 de Septiembre de 2023 a las 13:24:59 Página 13 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONTERRADA. Firmado 13/09/2023 10:55 2.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONTERRADA. Firmado 14/09/2023 13:23	ESTADO FIRMADO 14/09/2023 13:23



Etiqueta: 035.
Actuación: Adaptación al cambio climático del parque de La Concordia.
Clasificación:
- Palanca V: Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora.
- Componente 14: Plan de modernización y competitividad del sector turístico.
-Inversión 1: Eje 1.Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad.

Condiciones a incorporar al pliego de prescripciones técnicas y pliego de cláusulas administrativas:
-Identificación clara de la normativa ambiental.
-Las condiciones ambientales que se deriven en el principio de no causar daño significativo al medio ambiente, así como de la etiqueta asignada a la actuación dentro del componente 14.
-Las que justifiquen el cumplimiento de las medidas implementadas una vez ejecutado el proyecto, especificando la documentación que se entienda relevante: certificados energéticos, descripción de los productos o materiales, planes o certificados de gestión, estudios de impacto ambiental, etc.
-Las derivadas de las órdenes HFP/1030/2021 y HFP/1031/2021, de 29 de septiembre y de las instrucciones de la Junta Consultiva de Contratación del Estado de 11 de marzo de 2021 y 23 de diciembre de 2021.
-Los logotipos de publicidad del PRTR a insertar en todas las actuaciones.

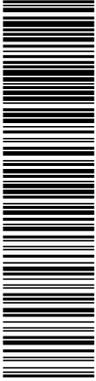
Indicadores:
-Cantidad de energía generada por el sistema innovador de señalización por baldosas piezoeléctricas.
-Cantidad de energía ahorrada por luminarias inteligentes.
-Número de especies de fauna recuperadora o conservadora.
-Número de especies de flora recuperadora o conservadora.
-Ahorro en mobiliario urbano en comparación con campañas anteriores, tras episodios de crecida del río.
-Reducción del número de personas atendidas por olas de calor.

Ficha 3.Suministro e instalación de fuentes de agua potable en el parque de la concordia.

Tipo de contrato: Suministro.
Importe: 7.500'00 €.
Base: 6.198'34€ .
IVA: 1.301'65€ .
Responsable del contrato: Jefa del servicio de Medio Ambiente.
Coordinador del proyecto: Jefe del servicio de Innovación.
Procedimiento: Abierto.
Anualidad 2024.
Duración del contrato: 11 meses.
Etiqueta: 035.
Actuación: Adaptación al cambio climático del parque de La Concordia.
Clasificación:
- Palanca V: Modernización y digitalización del tejido industrial y de las pymes, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora.
- Componente 14: Plan de modernización y competitividad del sector turístico.
-Inversión 1: Eje 1 .Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad.

Condiciones a incorporar al pliego de prescripciones técnicas y pliego de cláusulas administrativas:
-Identificación clara de la normativa ambiental.
-Las condiciones ambientales que se deriven en el principio de no causar daño significativo al medio ambiente, así como de la etiqueta asignada a la actuación dentro del componente 14.
-Las que justifiquen el cumplimiento de las medidas implementadas una vez ejecutado el proyecto, especificando la documentación que se entienda relevante: certificados energéticos, descripción de los productos o materiales, planes o certificados de gestión, estudios de impacto ambiental, etc.

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 28-07-2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AZCXH-FB8YU-QH4ZP Fecha de emisión: 14 de Septiembre de 2023 a las 13:24:59 Página 14 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 13/09/2023 10:55 2.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 14/09/2023 13:23	ESTADO FIRMADO 14/09/2023 13:23



-Las derivadas de las órdenes HFP/1030/2021 y HFP/1031/2021, de 29 de septiembre y de las instrucciones de la Junta Consultiva de Contratación del Estado de 11 de marzo de 2021 y 23 de diciembre de 2021.

- Los logotipos de publicidad del PRTR a insertar en todas las actuaciones.
- Cualquier actuación que se proyecte en las zonas de servidumbre y de protección de la ribera del río Sil evitarán la conformación de barreras arquitectónicas que puedan ocasionar problemas en caso de avenidas.

Indicadores:

- Cantidad de energía generada por el sistema innovador de señalización por baldosas piezoeléctricas.
- Cantidad de energía ahorrada por luminarias inteligentes.
- Número de especies de fauna recuperadora o conservadora.
- Número de especies de flora recuperadora o conservadora.
- Ahorro en mobiliario urbano en comparación con campañas anteriores, tras episodios de crecida del río.
- Reducción del número de personas atendidas por olas de calor.

Ficha 4. Mejora de la iluminación del paseo inferior/ ribera del río Sil.

Tipo de contrato: Obra.

Importe: 25.000,00 €.

Base: 20.661,16 €.

IVA: 4.338,84 €.

Responsable del contrato: Jefa del servicio de Ingeniería.

Coordinador del proyecto: Jefe del servicio de Innovación.

Procedimiento: Abierto.

Anualidad 2024.

Plazo de ejecución: 11 meses.

Etiqueta: 035.

Actuación: Adaptación al cambio climático del parque de La Concordia.

Clasificación:

- Palanca V: Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora.
- Componente 14: Plan de modernización y competitividad del sector turístico.
- Inversión 1: Eje 1 .Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad.

Condiciones a incorporar al pliego de prescripciones técnicas y pliego de cláusulas administrativas:

- Identificación clara de la normativa ambiental.
- Las condiciones ambientales que se deriven en el principio de no causar daño significativo al medio ambiente, así como de la etiqueta asignada a la actuación dentro del componente 14.
- Las que justifiquen el cumplimiento de las medidas implementadas una vez ejecutado el proyecto, especificando la documentación que se entienda relevante: certificados energéticos, descripción de los productos o materiales, planes o certificados de gestión, estudios de impacto ambiental, etc.
- Las derivadas de las órdenes HFP/1030/2021 y HFP/1031/2021, de 29 de septiembre y de las instrucciones de la Junta Consultiva de Contratación del Estado de 11 de marzo de 2021 y 23 de diciembre de 2021.
- Los logotipos de publicidad del PRTR a insertar en todas las actuaciones.
- Cualquier actuación que se proyecte en las zonas de servidumbre y de protección de la ribera del río Sil evitarán la conformación de barreras arquitectónicas que puedan ocasionar problemas en caso de avenidas.

Indicadores:

- Cantidad de energía generada por el sistema innovador de señalización por baldosas piezoeléctricas.
- Cantidad de energía ahorrada por luminarias inteligentes.
- Número de especies de fauna recuperadora o conservadora.
- Número de especies de flora recuperadora o conservadora.

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 28-07-2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: AZCXH-FB8YU-QH4ZP Fecha de emisión: 14 de Septiembre de 2023 a las 13:24:59 Página 15 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 13/09/2023 10:55 2.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 14/09/2023 13:23
	ESTADO FIRMADO 14/09/2023 13:23



- Ahorro en mobiliario urbano en comparación con campañas anteriores, tras episodios de crecida del río.
- Reducción del número de personas atendidas por olas de calor.

Ficha 5. Suministro e instalación merenderos en el parque de La Concordia.

Tipo de contrato: Suministro.
 Importe: 15.000,00 €.
 Base: 12.396,69 €.
 IVA: 2.603,31 €.
 Responsable del contrato: Jefe del servicio de Medio Ambiente.
 Coordinador del proyecto: Jefe del servicio de Innovación.
 Procedimiento: Abierto.
 Anualidad 2024.
 Plazo de ejecución: 11 meses.
 Etiqueta: 035.
 Actuación: Adaptación al cambio climático del parque de La Concordia.
 Clasificación:
 -Palanca 15: Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora.
 - Componente 14: Plan de modernización y competitividad del sector turístico.
 -Inversión 1: Eje 1. Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad.

Condiciones a incorporar al pliego de prescripciones técnicas y pliego de cláusulas administrativas:
 -Identificación clara de la normativa ambiental.
 -Las condiciones ambientales que se deriven en el principio de no causar daño significativo al medio ambiente, así como de la etiqueta asignada a la actuación dentro del componente 14.
 -Las que justifiquen el cumplimiento de las medidas implementadas una vez ejecutado el proyecto, especificando la documentación que se entienda relevante: certificados energéticos, descripción de los productos o materiales, planes o certificados de gestión, estudios de impacto ambiental, etc.
 -Las derivadas de las órdenes HFP/1030/2021 y HFP/1031/2021, de 29 de septiembre y de las instrucciones de la Junta Consultiva de Contratación del Estado de 11 de marzo de 2021 y 23 de diciembre de 2021.
 -Los logos de publicidad del PRTR a insertar en todas las actuaciones.

Indicadores:
 -Cantidad de energía generada por el sistema innovador de señalización por baldosas piezoeléctricas.
 -Cantidad de energía ahorrada por luminarias inteligentes.
 -Número de especies de fauna recuperadora o conservadora.
 -Número de especies de flora recuperadora o conservadora.
 -Ahorro en mobiliario urbano en comparación con campañas anteriores, tras episodios de crecida del río.
 -Reducción del número de personas atendidas por olas de calor.

Ficha 6. Construcción de corredor ecológico para garantizar la continuidad del parque de La Concordia a su paso por el puente Celso López Gavela.

Tipo de contrato: Obra.
 Importe: 75.000,00 €.
 Base: 61.983,47 €.
 IVA: 13.016,53 €.
 Responsable del contrato: Jefa del servicio de Ingeniería.
 Coordinador del proyecto: Jefe del servicio de Innovación.
 Procedimiento: Abierto.
 Anualidad 2024.
 Plazo de ejecución: 11 meses.
 Etiqueta: 050.
 Actuación: Corredor ecológico.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4887895-AZCXH-FB8YU-QH4ZP-21906D298E307B0408B345DF692B4FB87781534EE0), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sic.ponferrada.org/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=1710&na=1

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 28-07-2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AZCXH-FB8YU-QH4ZP Fecha de emisión: 14 de Septiembre de 2023 a las 13:24:59 Página 16 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 13/09/2023 10:55 2.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 14/09/2023 13:23	ESTADO FIRMADO 14/09/2023 13:23



Clasificación:
-Palanca V: Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora.
- Componente 14: Plan de modernización y competitividad del sector turístico.
-Inversión 1: Eje 1 Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad.

Condiciones a incorporar al pliego de prescripciones técnicas y pliego de cláusulas administrativas:
-Identificación clara de la normativa ambiental.
-Las condiciones ambientales que se deriven en el principio de no causar daño significativo al medio ambiente, así como de la etiqueta asignada a la actuación dentro del componente 14.
-Las que justifiquen el cumplimiento de las medidas implementadas una vez ejecutado el proyecto, especificando la documentación que se entienda relevante: certificados energéticos, descripción de los productos o materiales, planes o certificados de gestión, estudios de impacto ambiental, etc.
-Las derivadas de las órdenes HFP/1030/2021 y HFP/1031/2021, de 29 de septiembre y de las instrucciones de la Junta Consultiva de Contratación del Estado de 11 de marzo de 2021 y 23 de diciembre de 2021.
-Los logotipos de publicidad del PRTR a insertar en todas las actuaciones.

Indicadores:
-Cantidad de energía generada por el sistema innovador de señalización por baldosas piezoeléctricas.
-Cantidad de energía ahorrada por luminarias inteligentes.
-Número de especies de fauna recuperadora o conservadora.
-Número de especies de flora recuperadora o conservadora.
-Ahorro en mobiliario urbano en comparación con campañas anteriores, tras episodios de crecida del río.
-Reducción del número de personas atendidas por olas de calor.

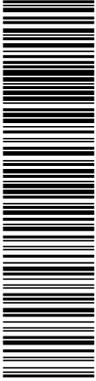
Ficha 7. Construcción de zona de esparcimiento fluvial en el tramo urbano del río Sil.

Tipo de contrato: Obra.
Importe: 450.000,00 €.
Base: 371.900,83 €.
IVA: 78.099,17 €.
Responsable del contrato: Jefa del servicio de Ingeniería.
Coordinador del proyecto: Jefe del servicio de Innovación.
Procedimiento: Abierto.
Anualidad 2024.
Plazo de ejecución: 11 meses.
Etiqueta: 035.
Actuación: Construcción de una zona de esparcimiento fluvial en el tramo urbano del río Sil.
Clasificación:
-Palanca V: Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora.
- Componente 14: Plan de modernización y competitividad del sector turístico.
-Inversión 1: Eje 1. Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad.

Condiciones a incorporar al pliego de prescripciones técnicas y pliego de cláusulas administrativas:
-Identificación clara de la normativa ambiental.
-Las condiciones ambientales que se deriven en el principio de no causar daño significativo al medio ambiente, así como de la etiqueta asignada a la actuación dentro del componente 14.
-Las que justifiquen el cumplimiento de las medidas implementadas una vez ejecutado el proyecto, especificando la documentación que se entienda relevante: certificados energéticos, descripción de los productos o materiales, planes o certificados de gestión, estudios de impacto ambiental, etc.
-Las derivadas de las órdenes HFP/1030/2021 y HFP/1031/2021, de 29 de septiembre y de las instrucciones de la Junta Consultiva de Contratación del Estado de 11 de marzo de 2021 y 23 de diciembre de 2021.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4887895-AZCXH-FB8YU-QH4ZP-21906D298E307B40BB345DF62B4F9B7781534EE0), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sic.ponferrada.org/portal/validador.do?pc_id=279&ent_id=171&na=1

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 28-07-2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AZCXH-FB8YU-QH4ZP Fecha de emisión: 14 de Septiembre de 2023 a las 13:24:59 Página 17 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONTERRADA. Firmado 13/09/2023 10:55 2.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONTERRADA. Firmado 14/09/2023 13:23	ESTADO FIRMADO 14/09/2023 13:23



Ayuntamiento Ponferrada

- Los logos de publicidad del PRTR a insertar en todas las actuaciones.
- Cualquier actuación que se proyecte en las zonas de servidumbre y de protección de la ribera del río Sil evitarán la conformación de barreras arquitectónicas que puedan ocasionar problemas en caso de avenidas.

Indicadores:

- Número de peregrinos usuarios de la zona recreativa fluvial.
- Número de servicios de canoas alquiladas.
- Aumento de pernотaciones.

Ficha 8. Compra de un autobús eléctrico.

Tipo de contrato: Suministro.

Importe: 500.000,00 €.

Base: 413.223,14 €.

IVA: 86.776,86 €.

Responsable del contrato: Jefa del servicio de Medio Ambiente.

Coordinador del proyecto: Jefe del servicio de Innovación.

Procedimiento: Abierto.

Anualidad 2024.

Plazo de ejecución: 9 meses.

Etiqueta: 074.

Actuación: Implantación del vehículo eléctrico en el transporte público.

Clasificación:

- Palanca V: Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora.
- Componente 14: Plan de modernización y competitividad del sector turístico.
- Inversión 1. Eje 2: Mejora de la eficiencia energética.

Condiciones a incorporar al pliego de prescripciones técnicas y pliego de cláusulas administrativas:

- Identificación clara de la normativa ambiental.
- Las condiciones ambientales que se deriven en el principio de no causar daño significativo al medio ambiente, así como de la etiqueta asignada a la actuación dentro del componente 14.
- Las que justifiquen el cumplimiento de las medidas implementadas una vez ejecutado el proyecto, especificando la documentación que se entienda relevante: certificados energéticos, descripción de los productos o materiales, planes o certificados de gestión, estudios de impacto ambiental, etc.
- Las derivadas de las órdenes HFP/1030/2021 y HFP/1031/2021, de 29 de septiembre y de las instrucciones de la Junta Consultiva de Contratación del Estado de 11 de marzo de 2021 y 23 de diciembre de 2021.
- Los logos de publicidad del PRTR a insertar en todas las actuaciones.

Indicadores:

- Número de vehículos eléctricos.
- Actuaciones de difusión.
- Número de publicaciones relacionadas con el servicio.
- Número de paradas en enclaves turísticos.
- Número de visitantes que usan el servicio.
- Número de peregrinos que usan el servicio.
- Número de ocasiones que sirve de apoyo al transporte urbano.
- Valoraciones de usuarios.
- Porcentaje de reducción de contaminación de gas de efecto invernadero frente al transporte a motor.
- Número de usos para el transporte a zonas menos accesibles.
- Número de sistemas de recarga.
- Número de usuarios que consultan el servicio en APP.
- Porcentaje de reducción de contaminación acústica.

Ficha 9. Suministro e instalación de infraestructuras de recarga para vehículo eléctrico.

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 28-07-2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: AZCXH-FB8YU-QH4ZP Fecha de emisión: 14 de Septiembre de 2023 a las 13:24:59 Página 18 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 13/09/2023 10:55 2.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 14/09/2023 13:23
	ESTADO FIRMADO 14/09/2023 13:23



Tipo de contrato: Obra.
 Importe: 453.000,00 €.
 Base: 374.380,17 €.
 IVA: 78.619,83 €.
 Responsable del contrato: Jefa del servicio de Medio Ambiente.
 Coordinador del proyecto: Jefe del servicio de Innovación.
 Procedimiento: Abierto.
 Anualidad 2024.
 Plazo de ejecución: 11 meses.
 Etiqueta: 074.
 Actuación: Implantación del vehículo eléctrico en el transporte público.
 Clasificación:
 -Palanca V: Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora.
 - Componente 14: Plan de modernización y competitividad del sector turístico.
 -Inversión 1. Eje 2: Mejora de la eficiencia energética.

Condiciones a incorporar al pliego de prescripciones técnicas y pliego de cláusulas administrativas:
 -Identificación clara de la normativa ambiental.
 -Las condiciones ambientales que se deriven en el principio de no causar daño significativo al medio ambiente, así como de la etiqueta asignada a la actuación dentro del componente 14.
 -Las que justifiquen el cumplimiento de las medidas implementadas una vez ejecutado el proyecto, especificando la documentación que se entienda relevante: certificados energéticos, descripción de los productos o materiales, planes o certificados de gestión, estudios de impacto ambiental, etc.
 -Las derivadas de las órdenes HFP/1030/2021 y HFP/1031/2021, de 29 de septiembre y de las instrucciones de la Junta Consultiva de Contratación del Estado de 11 de marzo de 2021 y 23 de diciembre de 2021.
 -Los logos de publicidad del PRTR a insertar en todas las actuaciones.

Indicadores:
 -Número de recargas.

Ficha 10. Desarrollo de un sistema de inteligencia turística (smart office).

Tipo de contrato: Mixto (suministro/ servicio).
 Importe: 255.000,00 €
 Base: 210.743,80 €.
 IVA: 44.256,20 €.
 Responsable del contrato: Jefe del servicio de Innovación.
 Coordinador del proyecto: Jefe del servicio de Innovación.
 Procedimiento: Abierto.
 Anualidad 2023: 50.000,00 €; anualidad 2024: 150.000,00 €; anualidad 2025: 55.000,00 €.
 Contrato plurianual: Tres anualidades (2023, 2024 y 2025).
 Etiqueta:
 Actuación: Digitalización de recursos y servicios turísticos.
 Clasificación:
 -Palanca V: Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora.
 - Componente 14: Plan de modernización y competitividad del sector turístico.
 -Inversión 1. Eje 3: Digitalización de recursos y servicios turísticos.

Condiciones a incorporar al pliego de prescripciones técnicas y pliego de cláusulas administrativas:
 -Identificación clara de la normativa ambiental.
 -Las condiciones ambientales que se deriven en el principio de no causar daño significativo al medio ambiente, así como de la etiqueta asignada a la actuación dentro del componente 14.
 -Las que justifiquen el cumplimiento de las medidas implementadas una vez ejecutado el proyecto, especificando la documentación que se entienda relevante: certificados energéticos,

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4887895-AZCXH-FB8YU-QH4ZP-21906ED0298E307B08B345DF62B4F9B7781534EE0), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sic.ponferrada.org/portal/verificador.asp?id=279&ent_id=17&idona=1

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 28-07-2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AZCXH-FB8YU-QH4ZP Fecha de emisión: 14 de Septiembre de 2023 a las 13:24:59 Página 19 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 13/09/2023 10:55 2.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 14/09/2023 13:23	ESTADO FIRMADO 14/09/2023 13:23



descripción de los productos o materiales, planes o certificados de gestión, estudios de impacto ambiental, etc.
-Las derivadas de las órdenes HFP/1030/2021 y HFP/1031/2021, de 29 de septiembre y de las instrucciones de la Junta Consultiva de Contratación del Estado de 11 de marzo de 2021 y 23 de diciembre de 2021.
-Los logos de publicidad del PRTR a insertar en todas las actuaciones.

- Indicadores:
- Desarrollo de la plataforma.
 - Actuaciones de difusión.
 - Número de publicaciones relacionadas con la oferta turística.
 - Número de publicaciones relacionadas con la demanda turística.
 - Número de comunicaciones enviadas a distintos sectores.
 - Número de documentos turísticos gestionados de forma digital.
 - Número de comunicaciones entre organismos turísticos a través del sistema.
 - Aumento de las notificaciones.
 - Aumento de la demanda turística.
 - Grado de implantación.
 - Número de usuarios en la plataforma.
 - Valoración de usuarios.

Ficha 11. Digitalización de servicios turísticos.

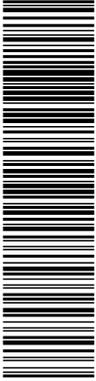
Tipo de contrato: Mixto (suministro/ servicio).
 Importe: 223.466,00 €
 Base: 184.682,64 €.
 IVA: 38.783,36 €.
 Responsable del contrato: Jefe del servicio de Innovación.
 Coordinador del proyecto: Jefe del servicio de Innovación.
 Procedimiento: Abierto.
 Anualidad 2023: 25.466,00 €; anualidad 2024: 115.000,00 €; anualidad 2025: 83.000,00 €.
 Contrato plurianual: Tres anualidades (2023, 2024 y 2025).
 Etiqueta:
 Actuación: Digitalización de recursos y servicios turísticos.
 Clasificación:
 -Palanca V: Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora.
 - Componente 14: Plan de modernización y competitividad del sector turístico.
 -Inversión 1. Eje 3: Digitalización de recursos y servicios turísticos.

Condiciones a incorporar al pliego de prescripciones técnicas y pliego de cláusulas administrativas:
 -Identificación clara de la normativa ambiental.
 -Las condiciones ambientales que se deriven en el principio de no causar daño significativo al medio ambiente, así como de la etiqueta asignada a la actuación dentro del componente 14.
 -Las que justifiquen el cumplimiento de las medidas implementadas una vez ejecutado el proyecto, especificando la documentación que se entienda relevante: certificados energéticos, descripción de los productos o materiales, planes o certificados de gestión, estudios de impacto ambiental, etc.
 -Las derivadas de las órdenes HFP/1030/2021 y HFP/1031/2021, de 29 de septiembre y de las instrucciones de la Junta Consultiva de Contratación del Estado de 11 de marzo de 2021 y 23 de diciembre de 2021.
 -Los logos de publicidad del PRTR a insertar en todas las actuaciones.

- Indicadores:
- Número de descargas de la APP.
 - Número de actividades contratadas mediante APP turísticas.
 - Número de gestiones tramitadas mediante APP turísticas.
 - Número de valoraciones positivas realizadas sobre la oferta turística de Ponferrada.
 - Número de clic realizados sobre publicidad referente al turismo de Ponferrada.
 - Número de visitas a la página web.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4887895-AZCXH-FB8YU-QH4ZP-21906D298E307B40BB345DF62B4F9B7781534EE0), generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sic.ponferrada.org/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=171&lang=1

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 28-07-2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AZCXH-FB8YU-QH4ZP Fecha de emisión: 14 de Septiembre de 2023 a las 13:24:59 Página 20 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejales de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 13/09/2023 10:55 2.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 14/09/2023 13:23	ESTADO FIRMADO 14/09/2023 13:23



- Número de productos comprados a través de la página web.
- Tipo de datos exportados al sistema de turismo inteligente de Ponferrada.
- Tipología de datos exportados a la plataforma CID.
- Número de datos desgregados aportados al sistema de turismo inteligente de Ponferrada.
- Número de datos desagregados aportados a la plataforma CID.

Ficha 12. Plan de creación de producto turístico vivencial.

Tipo de contrato: Servicio.
 Importe: 14.000,00 €
 Base: 11.570,25 €.
 IVA: 2.429,75 €.
 Responsable del contrato: Jefe del servicio de Innovación.
 Coordinador del proyecto: Jefe del servicio de Innovación.
 Procedimiento: Negociado sin publicidad.
 Anualidad 2025.
 Plazo de ejecución: 6 meses.
 Etiqueta:
 Actuación: Plan de creación de producto turístico vivencial.
 Clasificación:
 -Palanca V: Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora.
 - Componente 14: Plan de modernización y competitividad del sector turístico.
 -Inversión 1. Eje 4: Competitividad.

Condiciones a incorporar al pliego de prescripciones técnicas y pliego de cláusulas administrativas:
 -Identificación clara de la normativa ambiental.
 -Las condiciones ambientales que se deriven en el principio de no causar daño significativo al medio ambiente, así como de la etiqueta asignada a la actuación dentro del componente 14.
 -Las que justifiquen el cumplimiento de las medidas implementadas una vez ejecutado el proyecto, especificando la documentación que se entienda relevante: certificados energéticos, descripción de los productos o materiales, planes o certificados de gestión, estudios de impacto ambiental, etc.
 -Las derivadas de las órdenes HFP/1030/2021 y HFP/1031/2021, de 29 de septiembre y de las instrucciones de la Junta Consultiva de Contratación del Estado de 11 de marzo de 2021 y 23 de diciembre de 2021.
 -Los logotipos de publicidad del PRTR a insertar en todas las actuaciones.

Indicadores:
 -Ejecución de fase 1.
 -Ejecución de fase 2.
 -Ejecución de fase 3.
 -Ejecución de fase 4.
 -Ejecución de fase 5.
 -Número de anfitriones identificados.
 -Número de anfitriones capacitados.
 -Número de visitas a aplicación móvil.
 -Número de productos creados.
 -Número de servicios contratados.
 -Número de pernoctaciones derivadas del servicio.
 -Cantidad de ingresos generados.
 -Número de encuestas de satisfacción realizadas.
 -Media de valoraciones recibidas.

Ficha 13. Plan especial del Camino de Santiago.

Tipo de contrato: Servicio.
 Importe: 215.000,00 €
 Base: 177.685,95 €.
 IVA: 37.314,05 €.

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 28-07-2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: AZCXH-FB8YU-QH4ZP Fecha de emisión: 14 de Septiembre de 2023 a las 13:24:59 Página 21 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONTERRADA. Firmado 13/09/2023 10:55 2.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONTERRADA. Firmado 14/09/2023 13:23
	ESTADO FIRMADO 14/09/2023 13:23



Responsable del contrato: Jefe del servicio de Arquitectura.
 Coordinador del proyecto: Jefe del servicio de Innovación.
 Procedimiento: Abierto.
 Anualidad 2023: 30.000,00 €; anualidad 2024: 155.000,00 €; anualidad 2025: 30.000,00 €.
 Contrato plurianual: Tres anualidades (2023, 2024 y 2025).
 Etiqueta:
 Actuación: Plan especial del Camino de Santiago. Museo de la Energía.
 Clasificación:
 -Palanca V: Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora.
 - Componente 14: Plan de modernización y competitividad del sector turístico.
 -Inversión 1. Eje 4: Competitividad.

Condiciones a incorporar al pliego de prescripciones técnicas y pliego de cláusulas administrativas:
 -Identificación clara de la normativa ambiental.
 -Las condiciones ambientales que se deriven en el principio de no causar daño significativo al medio ambiente, así como de la etiqueta asignada a la actuación dentro del componente 14.
 -Las que justifiquen el cumplimiento de las medidas implementadas una vez ejecutado el proyecto, especificando la documentación que se entienda relevante: certificados energéticos, descripción de los productos o materiales, planes o certificados de gestión, estudios de impacto ambiental, etc.
 -Las derivadas de las órdenes HFP/1030/2021 y HFP/1031/2021, de 29 de septiembre y de las instrucciones de la Junta Consultiva de Contratación del Estado de 11 de marzo de 2021 y 23 de diciembre de 2021.
 -Los logos de publicidad del PRTR a insertar en todas las actuaciones.

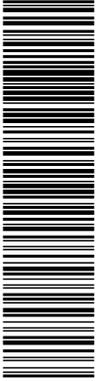
Indicadores:
 -Estado de ejecución del plan.
 -Valoración del desarrollo, coordinación y gestión por las autoridades de control.
 -Evaluación de tareas realizadas.
 -Composición del organigrama de gestión.
 -Número de asistencias técnicas contratadas.
 -Número de licitaciones publicadas.
 -Número de expertos contratados.
 -Número de reuniones de dirección o coordinación.
 -Número de reuniones técnicas.
 -Número de reuniones financieras.
 -Número de reuniones de *networking*.
 -Número de eventos de participación, comunicación y difusión.
 -Número de participantes en eventos de participación, comunicación y difusión.
 -Número de visitas en la página web del proyecto.
 -Número de informes de seguimiento.
 -Contratación de personal y asistencia técnica.
 -Elaboración de plan de comunicación y difusión.
 -Elaboración de plan de actuaciones tras el fin del proyecto.
 -Elaboración de informe intermedio.
 -Elaboración de informe final.
 -Elaboración de resumen ejecutivo.

Ficha 14. Gestión del proyecto de sostenibilidad turística en destino.

Tipo de contrato: Servicio.
 Importe: 126.000,00 €
 Base: 104.132,23 €.
 IVA: 21.807,77 €.
 Responsable del contrato: Jefe del servicio de Innovación.
 Coordinador del proyecto: Jefe del servicio de Innovación.
 Procedimiento: Negociado sin publicidad.
 Anualidad 2023: 18.000,00 €; anualidad 2024: 54.000,00 €; anualidad 2025: 54.000,00 €.
 Contrato plurianual: Tres anualidades (2023, 2024 y 2025).

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4887895-AZCXH-FB8YU-QH4ZP-21906ED298E307B08B345DF692B4F9B7781534EE0), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sic.ponferrada.org/portal/InfoEstadistica.do?opc_id=279&ent_id=171&lang=1

DOCUMENTO 3.0 Publicación: PUBLICACION ACTA 28-07-2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: AZCXH-FB8YU-QH4ZP Fecha de emisión: 14 de Septiembre de 2023 a las 13:24:59 Página 22 de 22	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Concejal de Presidencia, Relaciones Institucionales, Fondos Europeos y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONTERRADA. Firmado 13/09/2023 10:55 2.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONTERRADA. Firmado 14/09/2023 13:23	ESTADO FIRMADO 14/09/2023 13:23



Ayuntamiento Ponferrada

Etiqueta:

Actuación: Gestión del proyecto de sostenibilidad turística en destino.

Clasificación:

- Palanca V: Modernización y digitalización del tejido industrial y de la pyme, recuperación del turismo e impulso a una España nación emprendedora.
- Componente 14: Plan de modernización y competitividad del sector turístico.
- Inversión 1. Eje 4: Competitividad.

Condiciones a incorporar al pliego de prescripciones técnicas y pliego de cláusulas administrativas:

- Identificación clara de la normativa ambiental.
- Las condiciones ambientales que se deriven en el principio de no causar daño significativo al medio ambiente, así como de la etiqueta asignada a la actuación dentro del componente 14.
- Las que justifiquen el cumplimiento de las medidas implementadas una vez ejecutado el proyecto, especificando la documentación que se entienda relevante: certificados energéticos, descripción de los productos o materiales, planes o certificados de gestión, estudios de impacto ambiental, etc.
- Las derivadas de las órdenes HFP/1030/2021 y HFP/1031/2021, de 29 de septiembre y de las instrucciones de la Junta Consultiva de Contratación del Estado de 11 de marzo de 2021 y 23 de diciembre de 2021.
- Los logotipos de publicidad del PRTR a insertar en todas las actuaciones.

Indicadores:

- Número de planes redactados.
- Número de comisiones, comités, mesas u observatorios creados.
- Número de compras públicas innovadoras realizadas.
- Importe de fondos NextGeneration logrados para turismo.
- Número de licitaciones publicadas.
- Número de certificaciones turísticas obtenidas.
- Número de sistemas de gestión aplicados.

7. ESCRITOS VARIOS.

No se presentan.

Ponferrada, a fecha de la firma electrónica

LA CONCEJAL
DELEGADA DE
TRANSPARENCIA

EL SECRETARIO,